

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Programas de Atención e Información, a las Personas que realizarán la función de Observación Electoral, así como a las y los Visitantes Extranjeros; ambos del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG165/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), en uso de sus facultades, aprobó la designación del Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General).
- IV. El 8 de marzo de 2015, mediante Acuerdo ACU-56-15, el Consejo General aprobó el Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015 y el Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2014-2015 del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás

ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
  
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
  
- VIII. Al respecto, el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Código, establece que las referencias que se hagan a las autoridades del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal y al Tribunal Electoral del Distrito Federal, se entenderán realizadas a las autoridades de la Ciudad de México, al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
  
- IX. El 8 de junio de 2017, conforme a lo establecido en los artículos Trigésimo Primero Transitorio de la Constitución Local y Primero Transitorio del Código, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal cambió su denominación a Instituto Electoral de la Ciudad de México.
  
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto

en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

- XI.** El 28 de agosto de 2017, mediante Acuerdo INE/CG382/2017, el Consejo General del Instituto Nacional estableció las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y concurrente 2017 – 2018.
  
- XII.** El 28 de agosto de 2017, mediante Acuerdo INE/CG385/2017, el Consejo General del Instituto Nacional emitió las convocatorias para las y los ciudadanos interesados en acreditarse como observadores electorales para los procesos electorales federal y concurrentes 2017-2018, así como el modelo que deberán atender los organismos públicos locales de las entidades con elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva.
  
- XIII.** El 8 de septiembre de 2017 se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Convenio), en el que se precisan los alcances en relación con los Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros.
  
- XIV.** El 12 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG431/2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó la designación de cuatro Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General derivado del cumplimiento de término de funciones de Consejeros y Consejeras, así como la vacante dispuesta en el Instituto Electoral.
  
- XV.** El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, conforme a la Convocatoria aprobada por el referido órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017.



**XVI.** El 6 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-049-17, el Consejo General aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes de este máximo órgano de decisión, con motivo de la designación de Consejeras y Consejeros Electorales, realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG431/2017.

El Consejo General determinó que la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos se integraría por las Consejeras Electorales Myriam Alarcón Reyes y Carolina del Ángel Cruz, y en calidad de Presidenta, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

**XVII.** En su Segunda Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 21 de febrero del mismo año, la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, en el ámbito de sus atribuciones y mediante el Acuerdo CVOE/007/18, aprobó proponer al Consejo General, el Anteproyecto de Acuerdo del Programa de Atención e Información a las Personas que realizarán la función de Observación Electoral; y del Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros; ambos del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, a través de los cuales se buscará:

- Aumentar la participación ciudadana, como un efecto del incremento de la confianza en las autoridades que organizan los procesos electorales.
- Reforzar la transparencia e integridad del proceso electoral.
- Aportar elementos para el desarrollo democrático de la Ciudad de México.
- Dotar de información que facilite la labor de las personas que realizan la función de Observación Electoral y de Visitantes Extranjeros.
- Atender en forma eficaz las solicitudes de información de Observadores y Visitantes Extranjeros.
- Ofrecer una visión integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, posibilitando la observación conjunta del quehacer del IECM, y de las partes que se compone éste.



**Considerando:**

1. Que conforme a los artículos 41, Fracción V, Apartado C, numeral 8, 10 y 11 de la Constitución; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 50 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuenta con las funciones en materia de observación electoral y todas las no reservadas al Instituto Nacional, entre otras.
2. Que según lo previsto en el artículo 1°, párrafos primero y segundo del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible en la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y las demás disposiciones aplicables.
3. Que como lo señala el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, y a los derechos humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, establece que

las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.

4. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, el propio Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
5. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; y, 37, fracción I, 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside, y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; y participarán también como invitadas o invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).
6. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente.

Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.



7. Que atento al artículo 52 del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción IV; 53, párrafo primero, del Código, así como 9, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las que se integrarán por la Consejera o el Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz las y los representantes de los partidos políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
9. Que atento al artículo 50, fracciones I y XIV del Código, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código, así como aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones y las demás señaladas en este último ordenamiento.
10. Que el artículo 65, fracciones IV y V y último párrafo del Código, establecen como atribuciones de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos la de proponer al Consejo General los proyectos de acuerdo vinculados con las actividades de ésta, así como las que sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones y aquellas que le sean conferidas para el mismo fin. Además, la persona que presida la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos podrá celebrar reuniones con los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo a efecto de que implementen de manera oportuna las medidas que, en el ámbito de sus atribuciones, le correspondan a cada uno de ellos.

11. Que el artículo 86, fracciones I y XI del Código señala que el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de representar legalmente al Instituto Electoral y de apoyar a la Presidencia del Consejo, a las y los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones.
12. Que el artículo 84, de dicho ordenamiento, le atribuye a la Secretaría Ejecutiva la responsabilidad de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.
13. Que en el numeral 2 del artículo 44 de la Ley General se establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales, podrá acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualquiera de sus etapas.
14. Que en concordancia, el artículo 104, incisos m) y r) de la Ley General establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en diversas materias, entre ellas, la relativa a desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de conformidad a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional. Así también, los mencionados organismos ejercerán funciones en aquellas materias no reservadas a la autoridad nacional y que se establezcan en la legislación local correspondiente.
15. Que en términos del artículo 217, numeral 2 de la Ley General, las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.



16. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2017 del 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las reglas, formatos e instructivos aplicables a las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México y regular los procedimientos de fiscalización respecto del origen, monto y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
17. Que los artículos 6, fracción XVI, 419, 420, 421 y 422 del Código, disponen que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos en que determine el Consejo General para cada proceso electoral, derecho que debe ser garantizado por este órgano superior de dirección en términos de la Ley General, el Código, demás disposiciones aplicables y de acuerdo a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.
18. Asimismo, en el artículo 36, párrafo nueve, inciso e) del Código, se señala que el Instituto Electoral tiene la atribución de establecer las bases y criterios a fin de brindar atención e información a los visitantes extranjeros interesados en conocer el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana en cualquiera de sus etapas.

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que tiene conferidas, emite el siguiente:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'X' followed by a cursive flourish.

**Acuerdo:**

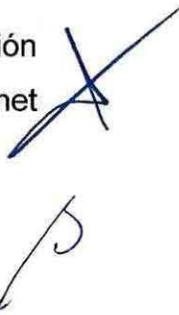
**PRIMERO.** Se aprueban el Programa de Atención e Información a las Personas que realizarán la función de Observación Electoral; y el Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros; ambos del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, conforme a los Anexos que acompañan al presente, los cuales forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa y a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos de este Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco legal vigente, tomen las medidas necesarias para que se lleven a cabo las actividades consideradas en dichos programas, debiendo todas las áreas del Instituto Electoral proporcionar los apoyos que estén a su alcance, con miras a la organización del actual Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y, en particular, al desarrollo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018 en esta ciudad capital.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos para que, a más tardar en el mes de octubre de 2018, se informe al Consejo General del Instituto Electoral de los resultados del Programa de Atención e Información a Observadores Electorales y del Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros.

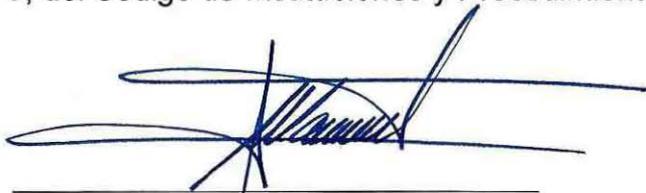
**CUARTO.** El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del propio Instituto Electoral.

**QUINTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

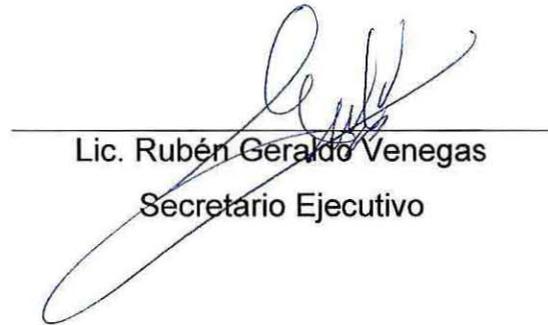
Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large 'X' shape and a stylized 'B' or 'S' below it.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo y sus Anexos de manera inmediata, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en su sede central como en sus treinta y tres Órganos Desconcentrados, así como en la página de internet *www.iecm.mx*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el uno de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo



**PROGRAMA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS QUE  
REALIZARÁN LA FUNCIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO  
ELECTORAL CONCURRENTES 2017- 2018**

X  
S

**Programa de atención e información a las personas que realicen la función de observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018**

**ÍNDICE**

<b>I. Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>II. Objetivo General.....</b>	<b>4</b>
<b>III. Marco jurídico.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. Justificación.....</b>	<b>8</b>
<b>V. Actividades de acompañamiento.....</b>	<b>10</b>
<b>VI. Resultados esperados del programa.....</b>	<b>12</b>
<b>VII. Ficha de actividades.....</b>	<b>15</b>
<b>VIII. Cronograma.....</b>	<b>21</b>

## I. Introducción

El 23 de septiembre de 1993, con la reforma hecha al artículo 5° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparece por primera vez la figura de "observador electoral". La citada reforma estableció que las y los ciudadanos que desearan realizar observación podrían hacerlo sólo durante la jornada electoral (Diario de los Debates de la Cámara de Diputados)<sup>1</sup>.

El 28 de febrero de 1994 el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó el acuerdo sobre los lineamientos y acreditación de las y los ciudadanos que desearan participar como observadores electorales, el cual se publicó en el Diario Oficial el 23 de marzo de la misma anualidad. Con este acuerdo, la legislación de 1993 en el ámbito de la observación (que reducía la participación de los ciudadanos sólo a la propia jornada electoral) se ampliaba a la totalidad del proceso comicial. Asimismo, se agregó como uno de los requisitos de acreditación el inscribirse a un curso de capacitación o información impartido o supervisado por el entonces IFE.

En el acuerdo de febrero de 1994 se determinó que los observadores ciudadanos podrían presentar ante la autoridad electoral un informe de sus actividades, el cual podría ser difundido en los medios de comunicación y no tendría ningún efecto jurídico sobre los resultados electorales.

La observación electoral como una modalidad de la participación ciudadana es un fenómeno reciente suscitado ante el proceso de la globalización y la apertura mundial. En México, su más nítida manifestación se dio durante las elecciones de agosto de 1994 y su papel fundamental fue haber contribuido a dar confianza al proceso electoral (Este País 76, 1997)<sup>2</sup>.

Las citadas elecciones reiteraron la capacidad, iniciada a mediados de la década de los ochenta de movilización y organización de las agrupaciones civiles, para

---

<sup>1</sup> Exposición de Motivos del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, página 215, Año II, Segundo Periodo, 28 de abril de 2005. <http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/59/2005/abr/050428-7.pdf>

<sup>2</sup> Página 16. [http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/76/1\\_propuesta\\_el%20proceso%20de%20apertura\\_pozas.pdf](http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/76/1_propuesta_el%20proceso%20de%20apertura_pozas.pdf)

vigilar la legalidad del proceso comicial. En este proceso la participación de los observadores electorales otorgó un reconocimiento al avance alcanzado en el desarrollo de las condiciones democráticas para las elecciones (Trujillo Trujillo, 2012)<sup>3</sup>.

De esta forma, para el 8 de marzo de 2015, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) aprobó el primer Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015.

En aquel entonces una tarea considerada en el Programa consistió en disponer lo institucionalmente necesario para que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que realizan la función de la observación electoral, se integraran en un esfuerzo permanente con la autoridad electoral local y conformando la Red de Observación IEDF.

Ese antecedente ha dado frutos inequívocos porque se realizó el ejercicio de observar el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los ejercicios de participación ciudadana de los años 2015, 2016 y 2017; así como la elección de las y los sesenta Diputados del Constituyente de la Ciudad de México.

De lo anterior se ha dejado claro testimonio por las tres publicaciones<sup>4</sup> que han resultado de los informes que las y los observadores presentaron, así como las personas que realizaron el papel de visitantes extranjeros.

Con fecha 28 de agosto de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG385/2017 por el que “se emiten las convocatorias para los y las ciudadanas interesadas en acreditarse como observadoras electorales para los procesos electorales federal y concurrentes 2017-2018 y se aprueba el modelo que deberán atender los organismos públicos locales de las entidades con elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva”.

---

<sup>3</sup> “El Reto de Transmisión de Legitimidad: IFE elecciones 2012”. <http://es.calameo.com/read/001311756003be91fca6b>

<sup>4</sup> Perspectiva ciudadana sobre las elecciones concurrentes en el Distrito Federal, 2015. Informes de observadores electorales y Visitantes Extranjeros; Perspectiva ciudadana en ejercicios de democracia directa en la Ciudad de México, Informes de la Red de Observación IEDF 2015; y Perspectiva ciudadana, Informes de la Red de Observación 2016, Elección de la Asamblea Constituyente.

De conformidad con el acuerdo del INE, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) publicó la Convocatoria para el registro y acreditación de las y los ciudadanos mexicanos que desean participar como observadoras y observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en la Ciudad de México del año 2018.

Derivado de lo anterior, se presenta el presente programa de atención y acompañamiento para la observación del Proceso Electoral Ordinario 2018, que tiene como finalidad coadyuvar con los trabajos de observación electoral a partir de la vinculación que la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) realice con la Red de Observación del IECM, así como los esfuerzos para integrar a nuevos actores a esta tarea en las universidades y otras OSC.

## **II. Objetivo General**

Fortalecer los lazos y la confianza de las y los ciudadanos de la Ciudad de México hacia el instituto, a través de la atención y acompañamiento de las y los observadores electorales y la ciudadanía en general.

## **III. Marco jurídico**

El Programa de atención y acompañamiento para la observación del proceso electoral ordinario 2018, encuentra sustento jurídico en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El artículo 1, párrafo tercero establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo establecen las bases para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

El artículo 1, numeral 2, establece las disposiciones aplicables para las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local, mientras que el artículo 25, numeral 1 determina el periodo en el que se deben celebrar las elecciones.

El artículo 29 reconoce que el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El artículo 30, numerales 1 y 2, hace referencia a los fines del INE en materia de contribución al desarrollo de la vida democrática y realización de elecciones para la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la unión, destacando lo relativo a asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales.

El artículo 35 establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como de velar que todas sus actividades se rijan bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- **Reglamento de Elecciones (RE)**

Los artículos 186 al 213 determinan la presentación y registro de observadoras y observadores, su capacitación, la aprobación y expedición de acreditaciones, así como sus restricciones, los mecanismos de control y presentación de los informes.

- **Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM)**

En el artículo 24, numeral 1 se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la Constitución local y las leyes en la materia.

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM)**

El artículo 6, fracción III, determina el derecho de las y los ciudadanos de la Ciudad de México, para participar en la observación en todas las etapas de los procesos electorales locales en términos de las disposiciones aplicables.

El artículo 420 establece las bases que deben cumplir las personas de la Ciudad de México que deseen ejercer su derecho a la observación electoral.

Por lo anterior, el artículo 421 dispone que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emitirá al inicio del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como persona observadora electoral.

En ese sentido, el artículo 422 hace referencia a que la actuación de las personas observadoras electorales se sujetará a las normas y lineamientos que emita el INE.

- **Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Convenio)**

El pasado 8 de septiembre de 2017 el IECM y el INE suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, el cual en la Cláusula SEGUNDA, numeral 9 establece las reglas para la acreditación de las y los observadores electorales, mediante un esquema de intercambio de información que permita implementar medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que garanticen la protección y confidencialidad de los datos personales.

Asimismo, se establece la colaboración en la verificación del cumplimiento de requisitos y la participación en los cursos de capacitación, elaboración de los materiales didácticos para los mismos e impartición de los cursos a las y los observadores electorales, así como el intercambio de reportes del Sistema de Observadores Electorales para consulta.

- **Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual)**

El Manual establece como atribución de la UTVOE promover permanentemente la vinculación con organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales,

particularmente en los temas de observación de procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, a fin de fortalecer los ejercicios de observación en la Ciudad de México.

- **Programa Anual de trabajo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017 (Programa)**

Este Programa señala como uno de sus objetivos generales el de generar lazos con la sociedad civil organizada y no organizada, así como con organismos nacionales e internacionales, a través de iniciativas institucionales sólidas y constantes.

Asimismo, plantea como objetivos específicos:

- ✓ Fortalecer y ampliar la Red de Observación Electoral, a través de su profesionalización y, con ello, enriquecer el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- ✓ Generar las acciones necesarias de vinculación institucional para atender de manera óptima los fines institucionales de contribuir al desarrollo de la vida democrática y difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana.

Finalmente, el apartado C del rubro VII, relativo a Actividades y Acciones de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos, se hace a alusión al acompañamiento a las acciones que fomenten la participación de la ciudadanía en la Red de Observación del IECM, así como promover el fortalecimiento de la observación electoral a través de la Red de Observación del IECM y de organizaciones de la sociedad civil.

#### IV. Justificación

El gran reto de la autoridad electoral para el presente Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, se resume en la necesidad de elevar el número y la calidad de la participación de la ciudadanía, por lo que se refiere a la materia electoral.

La anterior afirmación se explica por las siguientes cifras, sólo para la elección en la Ciudad de México<sup>5</sup>:

- Numero de ciudadanas y ciudadanos a ser visitados como posibles funcionarios de mesa directiva de casilla: más de 950 mil.
- Número de personas que deberán ser seleccionadas para realizar la tarea de funcionarias y funcionarios de mesa directiva casilla: 78,348.
- Número de casillas electorales a instalarse el 1° de julio de 2018: más de 13,058.
- Número de mujeres y hombres que integran el listado nominal de la Ciudad de México: 7,549,599 ciudadanas y ciudadanos (información del Registro Federal de Electores, con corte al 31 de diciembre de 2017).

El presente programa se inscribe en el esfuerzo institucional de sumar las voluntades de las personas para que realizan su labor de fijar la mirada sobre las acciones de la autoridad que posibilita que las casillas electorales sean posicionadas el 1 de julio entrante, así como en lo realizado por las y los actores políticos.

En el año de 2015, el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, tomó la iniciativa para sumar la voluntad de la ciudadanía y la de la institución, para construir una alianza estratégica con la Red de Observación IECM; ahora se propone integrar a más mujeres y hombres jóvenes, entre otros, que se sumen a realizar la función de observación.

---

<sup>5</sup> Las presentes cifras son aproximadas, debido a que no están las que son definitivas.

El Proceso Electoral Ordinario 2017- 2018 marca una nueva era en la conformación política de nuestro país y de la Ciudad de México, porque se incorporan cargos inéditos de elección popular a partir de la reforma política de la capital del país.

El reto es transformar la desconfianza ciudadana hacia las instituciones gubernamentales y responder a la exigencia ciudadana, con transparencia e información, que ofrezca claridad y certeza en la organización de las elecciones.

Por esto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, sabedor de la necesidad señalada, ofrece su disposición para que las mujeres y hombres que conforman el entramado de la ciudadanía organizada y de participación individual, se sumen con su voz exigente y escudriñen los elementos que confluyen en la organización del proceso electoral.

La reciente época demanda herramientas y mecanismos novedosos de coordinación institucional, para fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los institutos académicos o de investigación, organismos nacionales e internacionales y en general las personas que habitan la Ciudad.

La observación electoral es una herramienta que fomenta la transparencia y rendición de cuentas de las personas que contendrán para los cargos de elección popular en el proceso electoral ordinario 2017- 2018; situación que también es aplicable a las y los observadores porque también deben de entregar cuentas del origen de sus ingresos, así como de sus acciones a través de los informes que deberán presentar a la autoridad nacional electoral<sup>6</sup>.

Las y los observadores electorales generan una dinámica de exigencia al realizar con plena libertad su tarea en consonancia al papel de la autoridad que cumple con su papel, siendo transparente en su actuar y disponiendo lo necesario para que la tarea de observar, de escudriñar las acciones de la autoridad, se realicen sin mayor límite que lo que la ley posibilita.

---

<sup>6</sup> <http://www.oas.org/es/temas/elecciones.asp>

La presente propuesta, tiene como fin último hacer más sólida la alianza de la autoridad y las y los observadores, es decir, con la ciudadanía.

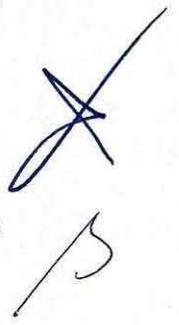
## **V. Actividades específicas de acompañamiento**

La profesionalización de la observación electoral, uno de los elementos que guía los esfuerzos del IECM en la materia, se ha venido consolidando a través de los diferentes ejercicios que se han realizado con la participación de la Red Observación IECM. En seguimiento a esa buena práctica, es que en la presente propuesta se tiene considerado ofrecer a las y los observadores la posibilidad de realizar su labor en etapas claves en la organización del proceso, a través del trabajo en campo, además del de gabinete.

En principio se pretende focalizar las actividades institucionales de la observación en la organización del proceso, para ello se buscará la anuencia de la autoridad nacional para realizar de manera amplia la función de observar.

Las siguientes actividades son parte importante de la elección del 1 de julio de 2018:

- La precampaña y campaña electoral
- Los debates entre las y los candidatos que organice la autoridad local
- El cumplimiento al principio de igualdad a partir de la observancia a la paridad de género que deberán acatar los partidos políticos en la composición de las listas de las y los candidatos
- Las candidaturas sin partido
- La campaña de difusión de los institutos para la promoción del voto
- La instalación de las casillas electorales y los incidentes el día de la elección
- El cierre de casillas
- El escrutinio y cómputo en las casillas
- La custodia y traslado de los paquetes electorales



- El cómputo distrital
- La operación de los sistemas de que se auxilia la autoridad para dar seguimiento a la jornada electoral.

La anterior lista no pretende ser exhaustiva, sino distinguir lo amplio de los temas en que se puede realizar la observación electoral, en la que ciudadanía y autoridad, posibiliten una labor en conjunto, desde el papel que cada quien está llamado a realizar.

Los siguientes rubros vertebran parte del Calendario de Actividades del IECM para el Proceso Electoral Concurrente y éste está en concordancia con las actividades de la autoridad nacional electoral.

- Mecanismos de coordinación.
- Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados.
- Lista nominal de electores.
- Observadores electorales.
- Ubicación de casillas.
- Integración de mesas directivas de casilla.
- Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.
- Candidaturas.
- Documentación y materiales electorales.
- Bodegas electorales.
- Voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero.
- Jornada electoral.
- Mecanismos de recolección.
- Cómputos.

De las dos relaciones temáticas anteriores, es posible hacer una matriz de análisis en el que la autoridad expresa su disposición a crear mecanismos para atender e informar a las personas que realicen la función de observación. La presente propuesta de programa considera poner a disposición de las y los observadores los documentos que se generen en la atención de los diferentes rubros que ordena

la ley, a la vez de estar pendiente de las necesidades informativas expresadas por éstos.

## **VI. Resultados esperados del Programa**

Es importante reconocer en la mirada acuciosa de la ciudadanía una posibilidad que le permita a la autoridad conocer las áreas de oportunidad del quehacer institucional, así como lo que las y los ciudadanos esperan del PEC 2017-2018, dentro del marco normativo.

Todas las actividades que se proponen serán desarrolladas a manera de talleres, foros, entrevistas y recorridos con personal del IECM, en acompañamiento de las y los observadores electorales acreditados para el proceso electoral concurrente.

Es importante resaltar que el acompañamiento incluye la información pertinente, que es producto del intercambio de información permanente con el Instituto Nacional Electoral y las áreas ejecutivas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Se pretende también, que al finalizar el programa de acompañamiento, se obtenga la crónica o testimonio de las y los observadores electorales para la integración de una memoria, que refleje los resultados de todas las actividades a manera de fortalezas, áreas de oportunidad y propuestas, que permita al Instituto analizarlas y asumir las que éste reconozca como viables, y ofrecer una respuesta a las y los observadores para las que tienen una situación distinta, para así, robustecer la función electoral.

La insatisfacción de una parte significativa de la ciudadanía con el trabajo de los organismos públicos, reclama algo más que una actividad aislada; es seguro que se transita por el camino correcto, en tanto la continuidad institucional que el IECM (antes IEDF) reitera, con el Programa propuesto.

**Meta General:** ampliar el número de las personas que realizan la función de observación electoral, así como generar las acciones necesarias para que las organizaciones de la sociedad civil que han realizado la función, incluyendo a las y los recién integrados en la tarea, tengan las más amplias condiciones para llevar a cabo sus tareas dentro de las etapas de que está compuesto el proceso electoral concurrente; así como la organización del proceso electoral, del día de la elección y posterior a ésta (hasta que los órganos jurisdiccionales hayan resuelto todos los medios de impugnación y sea declarada la validez de la misma).

**Metas específicas:**

- Ampliar sustantivamente el número de personas que quieren realizar la observación electoral, particularmente la juventud por ser un sector sensible a la participación.
- Generar la más amplia apertura institucional para que las y los observadores en lo individual, o grupos organizados, analicen las etapas de las que está compuesto el PEC.
- Crear una amplia gama de acciones institucionales con el propósito de que la observación se realice dentro de los más altos estándares.
- Ampliar la coordinación con la autoridad nacional electoral local, con el propósito de realizar una amplia difusión de la importancia de la observación electoral, así como de ser vehículo institucional para que la ciudadanía que se interese haga su trámite, sea capacitada y reciba la acreditación.
- Crear los grupos de observación regional a través de la promoción realizada por las oficinas distritales del IECM.
- Convocar a los grupos que componen la Red de Observación IECM, con miras a generar el Plan de Trabajo de la Red de Observación IECM.
- Crear grupos de observación de jóvenes, por universidad, e interesados pertenecientes a otros sectores, y crear la Red de Observación de Jóvenes.
- Crear grupos de promotores de la observación del PEC, a través del programa de servicio social que se determine para tales efectos,

- Crear acciones de participación ciudadana en el PEC, para promover la observación electoral, a través de actividades en las que participen líderes de opinión y académicos.
- Generar eventos con las y los observadores, que posibiliten el análisis del trabajo realizado por ellos.
- Realizar las medidas institucionales que posibiliten la realización de la publicación que comprenda los informes de la observación del PEC.

El Programa se compone de 10 actividades y el avance en su realización será informado a la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.


## VI. Fichas de Actividades

<b>Actividad 1a</b>	Invitar a las y los jóvenes de universidades, de otros ámbitos y con diversas formas de organización, a que participen en el PEC, realizando la función de observación electoral.			
<b>Descripción</b>	Realizar de manera permanente, entre la comunidad estudiantil y los barrios de la ciudad capital, la promoción a ser observadora u observador en el PEC de la Ciudad de México. *			
<b>Entregable</b>	Memoria de la participación de la comunidad estudiantil en la que se destaque su labor de observación electoral.			
Actividad	Fecha		Responsable operativo <sup>7</sup>	Observaciones
	Inicio	Término		
Contactar a las autoridades de diversas universidades con sede en la Ciudad de México, así como jóvenes en lo individual y organizados.	Marzo 2018	Octubre 2018	UTVOE	
Registro del Programa de acompañamiento en diversas universidades para servicio social.	Marzo 2018	Octubre 2018	UTVOE	
Realización de la promoción en todos los barrios de la ciudad a través de las oficinas distritales.	Marzo 2018	Octubre 2018	UTVOE	
Pláticas de inducción en universidades sobre la observación electoral para reclutamiento o incorporación al servicio social	Marzo 2018	Octubre 2018	UTVOE	
Entrega de la memoria ante la CVOE	Noviembre 2018	Diciembre 2018	UTVOE	

**\*Nota:** La actividad propuesta se podrá realizar con el apoyo de jóvenes universitarios que de manera voluntaria integren e incentiven la incorporación de otros compañeros a la función de observación electoral conforme al PEC, así como a través de la promoción realizada por las oficinas distritales.

<sup>7</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso b), numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la UTVOE es un área adscrita a la Secretaría Ejecutiva, por lo que ésta, en su caso, fungirá como responsable técnica en relación con las actividades que desarrolle la UTVOE como responsable operativa.

<b>Actividad 1b</b>	Convocatoria a la "Red de Observación IECM" con miras a generar el Plan de Trabajo de ésta.				
<b>Descripción</b>	Convocar a grupos de la sociedad civil que participan en el Red de Observación IECM, para que amplíen o modifiquen la propuesta que se les ponga a consideración sobre el PEC.				
<b>Entregable</b>	La propia base de datos y entrega de la minuta de los acuerdos alcanzados en la reunión.				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Envío de propuesta de actividades de la cuál esta integrado el Plan de Trabajo.	Marzo 2018	Marzo 2018	UTVOE	
	Realización de la reunión	Marzo 2018	Marzo 2018	UTVOE	
	Entrega de la Minuta de acuerdos	CVOE	CVOE	UTVOE	
	Difusión de los acuerdos alcanzados por la Red	CVOE	CVOE	UTVOE	De inmediato, una vez que se presente en la CVOE

<b>Actividad 2</b>	Organizar encuentros entre autoridades electorales locales y nacionales, y jóvenes universitarios, instituciones y academias; buscando crear un diálogo que involucre a las y los jóvenes en la observación del PEC.				
<b>Descripción</b>	Realizar dos encuentros cada mes, como mínimo, con jóvenes universitarios.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, minutas de reuniones e informe de avances ante CVOE.				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Organizar y coordinar encuentros juveniles	Marzo 2018	Julio 2018	UTVOE	Actividad permanente
	Entrega de Informe en CVOE	Marzo 2018	Septiembre 2018	UTVOE	Actividad permanente

<b>Actividad 3</b>	Coadyuvar con las diversas áreas ejecutivas y técnicas, en la elaboración de materiales informativos que describan las figuras jurídicas y técnicas novedosas del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.				
<b>Descripción</b>	Colaborar en la integración de materiales descriptivos que serán entregados a las personas que realizarán la función de la observación electoral del PEC.				
<b>Entregable</b>	Materiales electorales e informes del proceso de integración de los mismos				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Organización	Marzo de 2018	Agosto de 2018	UTVOE	Actividad Permanente
	Validación de materiales	Marzo de 2018	Agosto de 2018	UTVOE	Actividad Permanente
	Publicación de materiales	Marzo de 2018	Agosto de 2018	Unidades Técnicas y Direcciones IECM.	Actividad Permanente

<b>Actividad 4</b>	Desarrollar y coordinar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a las personas observadoras del PEC				
<b>Descripción</b>	Para esta actividad, cada Unidad Técnica y Dirección Ejecutiva, deberá designar a un responsable de atención a Observadores.				
<b>Entregable</b>	Lista de solicitantes y el informe de la atención brindada				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Planeación del esquema	Marzo 2018	Marzo 2018	UTVOE	
	Desarrollo de la actividad	Marzo 2018	Agosto 2018	UTVOE	
	Presentación de informe del seguimiento y atención	Marzo 2018	Agosto 2018	UTVOE	Actividad Permanente en CVOE

<b>Actividad 5</b>	Visitas al Instituto Electoral de la Ciudad de México y de campo.			
<b>Descripción</b>	Organizar un calendario de visitas al IECM y de campo, relativas a la organización del PEC, como lo son ubicación de mesas receptoras de votación, procesos de capacitación a las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Asistentes Electorales (AE), entre otras.			
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable operativo	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización	Marzo 2018	Junio 2018	UTVOE	
Desarrollo del evento			UTVOE	
Elaboración o integración de materiales informativos del IECM			Unidades Técnicas y Direcciones IECM.	
Elaboración de memoria y resultados			UTVOE	

<b>Actividad 6</b>	Realizar el boletín de observación de jóvenes universitarios integrantes de la Red.			
<b>Descripción</b>	Elaborar y coordinar la difusión mensual de un boletín que será distribuido a las personas que realicen la función de observación electoral.			
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y trabajos derivados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable operativo	Observaciones
	Inicio	Término		
Elaboración de contenidos	Marzo 2018	Agosto 2018	UTVOE	Actividad Permanente
Difusión de boletín	Marzo 2018	Agosto 2018	UTVOE	Actividad Permanente
Elaboración de memoria y resultados	Agosto 2018	Septiembre 2018	UTVOE	

<b>Actividad 7</b>		Acompañamiento durante la jornada electoral.			
<b>Descripción</b>	Desarrollar recorridos para observadores, durante el día de la jornada del proceso electoral ordinario 2017-2018, de acuerdo a los proyectos de observación e interés de cada grupo, así como en los cómputos y escrutinios en las 33 direcciones distritales.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable operativo	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización	Mayo 2018	Julio 2018	UTVOE	
	Ejecución	1° de julio de 2018	1° de julio de 2018	UTVOE	
	Entrega de Informes	Octubre 2018	Octubre 2018	UTVOE	Se presentará informe a la CVOE, de la actividad.

<b>Actividad 8</b>		Encuentro de Observadores Electorales, autoridades electorales local y nacional, en el marco de la Red de Observación Electoral y Visitantes Extranjeros, así como de personas en lo individual que realizaron dicha función.			
<b>Descripción</b>	Reunión donde se analicen los temas sobre el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en la Ciudad de México, con miras a dar seguimiento a las recomendaciones que se deriven de dichos informes, así como el intercambien experiencias.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y trabajos derivados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable operativo	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización	1 de junio de 2018	30 de junio de 2018	UTVOE	
	Desarrollo del evento	3 julio de 2018	3 julio de 2018	UTVOE	
	Elaboración de memoria y resultados	4 de julio 2018	Octubre de 2018	UTVOE	

<b>Actividad 9</b>	Foro de análisis sobre el balance del proceso electoral ordinario en contraste con los hallazgos del proceso y los temas complejos del mismo.				
<b>Descripción</b>	Foro de análisis donde la discusión gire en torno al actuar institucional en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en el que se realice el balance y perspectivas del mismo.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Organización	Agosto 2018	Octubre 2018	UTVOE	
	Desarrollo del evento	Noviembre 2018	Noviembre 2018	UTVOE	
	Elaboración de memoria y resultados			UTVOE	

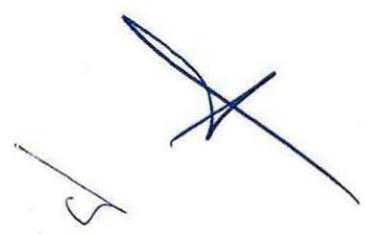
<b>Actividad 10</b>	Sistematización de los Informes de observación electoral y visitantes extranjeros.				
<b>Descripción</b>	Se propone desarrollar una Publicación que reúna los informes y de cuenta de la participación y trabajos de los Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Compilación de contenidos	Diciembre 2018	Diciembre 2018	UTVOE	
	Diseño y revisión	Diciembre 2018	Diciembre 2018	UTVOE	
	Publicación	Diciembre 2018	Enero 2019	UTVOE	

VII. Cronograma

Actividad N°	Público objetivo	Avance	Observaciones	2017	2018												2019
				Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1 a.- Invitar a las y los jóvenes de universidades, de otros ámbitos y con diversas formas de organización, a que participen en el PEC, realizando la función de observación electoral.	Estudiantes universitarios.	0%															
1 b.- Convocatoria a la "Red de Observación IECM" con miras a generar el Plan de Trabajo de ésta.	Las y los integrantes de la Red Observación IECM.	0%															
2.- Organizar encuentros entre autoridades electorales locales y nacionales, y jóvenes universitarios, instituciones y academias; buscando crear un diálogo que involucre a las y los jóvenes en la observación del PEC.	Estudiantes universitarios.	0%															

3.- Coadyuvar con las diversas áreas ejecutivas y técnicas, en la elaboración de materiales informativos que describan las figuras jurídicas y técnicas novedosas del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.	Las y los observadores registrados.	0%															
4.- Desarrollar y coordinar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a las personas observadoras del PEC	Las y los observadores registrados.	0%															
5.- Visitas al Instituto Electoral de la Ciudad de México y de campo.	Las y los observadores registrados.	0%															
6.- Realizar el boletín de observación de jóvenes universitarios integrantes de la Red.	Las y los observadores registrados.																
7.- Acompañamiento durante la jornada electoral.	Las y los observadores registrados.	0%															

8.- Encuentro de Observadores Electorales, autoridades electorales local y nacional, en el marco de la Red de Observación Electoral y Visitantes Extranjeros, así como de personas en lo individual que realizaron la función.	La ciudadanía que consulte las publicaciones que resulten del encuentro.	0%																
9.- Foro de análisis sobre el balance del proceso electoral ordinario en contraste con los hallazgos del proceso y los temas complejos del mismo.	La ciudadanía que consulte las publicaciones que resulten del Foro.	0%																
10.- Elaboración de libro de los Informes de observación electoral y visitantes extranjeros.	La ciudadanía que consulte las publicaciones.	0%																
En tiempo																		
Pendiente																		
Retraso																		





**PROGRAMA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS Y LOS VISITANTES  
EXTRANJEROS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017- 2018**

*X*  
*/s*

**Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros del  
Proceso Electoral Concurrente 2017-2018**

**ÍNDICE**

<b>I. Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>II. Objetivos del Programa.....</b>	<b>6</b>
<b>III. Marco jurídico.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. Justificación.....</b>	<b>11</b>
<b>V. Aspectos relevantes a considerar por las y los visitantes extranjeros sobre el Proceso Electoral.....</b>	<b>13</b>
<b>VI. Resultados esperados del programa.....</b>	<b>14</b>
<b>VII. Ficha de desglose del trabajo.....</b>	<b>15</b>
<b>VIII. Cronograma.....</b>	<b>19</b>

## I. Introducción

El intercambio de conocimientos y experiencias sobre los mecanismos, herramientas y procesos en el ámbito electoral alrededor del mundo es parte de la consolidación y evolución democrática. El observar cómo funcionan otras democracias nos permite crecer y aprender sobre la propia.

La figura de Visitantes Extranjeros para la legislación mexicana es un mecanismo de apertura de las autoridades electorales que permite a ciudadanos extranjeros, la revisión de las actividades de organización de las elecciones y el desarrollo de la jornada electoral con el fin de legitimar el proceso electoral. Personas ajenas al proceso, aquellas que no son miembros de partidos políticos ni representantes de los candidatos y tampoco tienen calidad de autoridades encargadas de organizar la elección, establecen una especie de auditoría ciudadana que permite “certificar” que la elección estuvo exenta de vicios, malas prácticas y fraude electoral.

Una definición generalmente aceptada de Observación Electoral, la proporciona la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones — suscrita en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 27 de octubre de 2005, por las organizaciones internacionales más representativas y especializadas en el tema, tanto gubernamentales como no gubernamentales—, que abarca exhaustivamente los aspectos de la observación internacional de elecciones:

La observación electoral internacional es: la recogida de información sistemática, global y ajustada sobre las leyes, los procesos e instituciones relativas al desarrollo de elecciones y otros factores relativos al ambiente electoral, un análisis imparcial y profesional de dicha información; y la elaboración de conclusiones acerca del proceso electoral observado en base a los más elevados estándares en la veracidad de la información y la imparcialidad de análisis. La observación electoral internacional debería, si es posible, proporcionar recomendaciones dirigidas a mejorar la integridad y la efectividad del proceso electoral, sin interferir ni obstaculizar dichos procesos. Las misiones de observación electoral internacional consisten en esfuerzos organizados de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para desarrollar su actividad de observación electoral internacional (ONU, 2005).

En la ONU se tiene la firme convicción de que la observación como tal es parte ya esencial del ciclo electoral y las y los Visitantes Extranjeros son un elemento muy importante, porque justamente vinculan lo que se hace a nivel de la observación en el país. Esto sucede en muchos países del mundo con las prácticas, los estándares que se están discutiendo a nivel internacional y desde el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se monitorea cómo las y los visitantes extranjeros coadyuvan a un proceso más amplio de observación electoral.

De esta forma, se considera que una de las principales funciones que se le atribuye al ejercicio de observación internacional en el ámbito electoral es la consolidación de la confianza en los procesos electorales y con ello el aumento en la participación y el respeto de los resultados, evitando así el conflicto post-electoral.

El espíritu de la observación electoral es ofrecer una visión externa, imparcial e independiente, que no pretende certificar políticamente la elección, sino acompañar al organismo organizador para que, desde un punto de vista técnico, sea posible detectar las oportunidades de mejora de sus procesos electorales.

Lo anterior, a la luz de estándares y buenas prácticas, tales como la inclusión de la perspectiva de género, es decir, la participación igualitaria de hombres y mujeres en la contienda; el impulsar la efectiva, equitativa e imparcial participación de los medios en las campañas electorales; así como el aprovechar las nuevas tecnologías de la información y las redes sociales.

Actualmente, en el contexto latinoamericano, la observación ha sido útil como fuente de intercambio de experiencias sobre los distintos sistemas electorales, sus características, fortalezas y debilidades. Existe una gran cantidad de organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan actividades sobre el tema.

Hoy en día los países latinoamericanos debemos comprender que la democracia no solo se reduce a un tema de urnas. La transparencia, y ante todo la credibilidad de los procesos electorales resultan fundamentales. Unas elecciones, libres,

limpias y periódicas son la base de la legalidad y especialmente de la legitimidad de nuestros gobiernos.

Ahora bien, a nivel nacional, en nuestro país desde 1994, se incorporó en la ley electoral la figura de "Visitantes Extranjeros" para regular la presencia de ciudadanas y ciudadanos de otros países interesados en conocer el desarrollo de las elecciones mexicanas.

En ese año se tuvo por primera vez a la observación electoral como una forma de dar credibilidad y acompañamiento al proceso electoral. La ONU colaboró en el proceso enviando expertos internacionales que ayudaron a los observadores nacionales. Si bien, en 1994, este ejercicio implicó una importación de buenas prácticas, hoy en día las y los Visitantes Extranjeros se enriquecen también de la experiencia mexicana.

El 8 de marzo de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el primer Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros 2014-2015. Este es el segundo Programa que, en la misma tesitura, se presenta al máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mismo que persigue objetivos muy similares. La diferencia con el anterior es que ahora la elección también comprende el cargo de Jefe del Ejecutivo y de Senadores, a nivel nacional, así como la nueva configuración de cargos locales para la ciudad capital (Jefatura de Gobierno, Diputaciones a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y Alcaldías).

Sin duda, aquella decisión institucional ha dado frutos inequívocos, ya que se realizó exitosamente el acompañamiento a través de la atención a las y los visitantes extranjeros que participaron, primero, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, y luego, en la elección de las y los sesenta Diputados del Constituyente de la Ciudad de México en 2016.

De lo anterior, se ha dejado claro testimonio en las tres publicaciones<sup>1</sup> que han resultado de los informes que las y los visitantes extranjeros elaboraron (para el caso del primer y tercer libro), y de los que las y los observadores electorales entregaron (para las tres publicaciones).

Con fecha 28 de agosto de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG382/2017 por el que se emitió la “Convocatoria dirigida a cualquier persona con nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que comprende las elecciones federales y los comicios en las 30 entidades que se celebrarán de manera coincidente, incluyendo a representantes de:

- a. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
- b. Organismos internacionales.
- c. Organizaciones continentales o regionales.
- d. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
- e. Órganos legislativos de otros países.
- f. Gobiernos de otros países.
- g. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
- h. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
- i. Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.”

Derivado de lo anterior, se presenta el Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

---

<sup>1</sup> Perspectiva ciudadana sobre las elecciones concurrentes en el Distrito Federal, 2015. Informes de observadores electorales y visitantes extranjeros; Perspectiva ciudadana en ejercicios de democracia directa en la Ciudad de México, Informes de la Red de Observación IEDF 2015; y Perspectiva ciudadana, Informes de la Red de Observación 2016, Elección de la Asamblea Constituyente.

## II. Objetivos del Programa

Objetivo General: atender a las y los Visitantes Extranjeros acreditados ante la autoridad nacional electoral durante las etapas de la cual está compuesto el Proceso Electoral Concurrente: organización del Proceso Electoral, día de la elección y posterior a ésta (hasta que los órganos jurisdiccionales hayan resuelto todos los medios de impugnación y sea declarada la validez de la misma).

Objetivos específicos:

- Realizar una amplia difusión entre los organismos internacionales sobre la celebración del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y la posibilidad de que participen como visitantes extranjeros, de forma individual o colectiva.
- Establecer contacto con personas que deseen realizar la función de visitantes extranjeros, a través de comunicación formal, con el propósito de darles a conocer la importancia de su participación, así como de comunicar la documentación necesaria para obtener su acreditación ante la autoridad nacional electoral.
- Generar la más amplia apertura institucional para que las y los visitantes extranjeros, en lo individual o en grupos, analicen las etapas de las que está compuesto el Proceso Electoral Concurrente (PEC).
- Crear una amplia gama de acciones institucionales con el propósito de que las y los visitantes extranjeros realicen su función, dentro de los estándares internacionales.
- Realizar, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, las acciones de atención e información a las y los visitantes extranjeros que se deriven del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IECM para el PEC 2017-2018.
- Organizar eventos dirigidos a visitantes extranjeros y observadores electorales, que generen herramientas e insumos para la realización de su tarea.
- Efectuar las acciones institucionales necesarias que posibiliten la publicación de una obra que comprenda los informes de las y los visitantes extranjeros.

### III. Marco jurídico

El Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, encuentra sustento jurídico en:

#### a) **Ámbito nacional:**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El artículo 1, párrafo tercero establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo establecen las bases para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

El artículo 1, numeral 2, establece las disposiciones aplicables para las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local, mientras que el artículo 25, numeral 1 determina el periodo en el que se deben celebrar las elecciones.

El artículo 4, párrafo 2, señala que las autoridades federales estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la propia Ley de referencia.

El artículo 30, numerales 1 y 2, hace referencia a los fines del INE en materia de contribución al desarrollo de la vida democrática y realización de elecciones para la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la unión, destacando lo relativo a asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales.

El artículo 31, numeral 1, señala que el INE es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

El artículo 35 establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza,

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

En ese sentido, el artículo 44, párrafo 1, inciso j) dispone que el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacerlas efectivas.

De conformidad con el artículo 44, párrafo 2 es atribución del Consejo General del INE, en ocasión de la celebración de Procesos Electorales Federales, acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualquiera de sus etapas.

- **Reglamento de Elecciones**

El Artículo 214, párrafo 2, señala que, en caso de elecciones concurrentes, la acreditación de visitantes extranjeros será competencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que los Organismos Públicos Locales no requerirán emitir alguna convocatoria o expedir acreditación adicional.

El Artículo 215, párrafo 1, señala que en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriba el INE con los Organismos Públicos Locales se establecerán los mecanismos de colaboración en materia de visitantes extranjeros.

De conformidad con el artículo 216, se considera visitante extranjero a toda persona física de nacionalidad distinta a la mexicana, reconocida como tal conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Federal, interesada en conocer los Procesos Electorales Federales y Locales, y que haya sido debidamente acreditada para tal efecto por la autoridad electoral responsable de la organización de los comicios en que participe.

En el Artículo 219, párrafo 1, se establece que a más tardar el mes en que dé inicio el Proceso Electoral, la autoridad administrativa electoral competente, aprobará y hará pública una convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en conocer el desarrollo del proceso, para que quienes lo deseen, gestionen oportunamente su acreditación como visitante extranjero.

El Artículo 221, párrafo 1 señala que la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE será la responsable de conocer y resolver sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas, en los plazos y términos que se establezcan en la propia convocatoria.

Los artículos 8 y 47 de la Ley Federal de Consulta Popular establecen que la o las consultas populares que convoque el Congreso de la Unión se realizarán el mismo día de la Jornada Electoral, por lo que la Consulta Popular se sujetará al procedimiento dispuesto por el Título Tercero del Libro Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la celebración de la Jornada Electoral, con las particularidades del caso.

El artículo 224, numerales 1 y 2, señalan que los visitantes extranjeros podrán presenciar, conocer e informarse de las diferentes fases y etapas del Proceso Electoral para el que sean acreditados; con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos electorales, podrán solicitar ante la autoridad electoral responsable del Proceso Electoral para el cual sean acreditados, entrevistas o reuniones informativas con funcionarios de la autoridad electoral administrativa y jurisdiccional.

- **Acuerdos e informes del INE**

El pasado 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE fue aprobado el acuerdo INE/CG382/2017, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018.

Aunado a lo anterior, la Coordinación de Asuntos Internacionales, sobre las Actividades Relativas a la Atención de los Visitantes Extranjeros en el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018, rindió su primer, segundo y tercer informe, siendo el último con corte al 24 de enero de este año. Es preciso mencionar que los citados informes se vinculan al presente Programa, en tanto que contienen aspectos relacionados a la cooperación interinstitucional con los Organismos Públicos Locales.

**b) Ámbito local:**

- **Constitución Política de la Ciudad de México**

El artículo 50, numeral 4, señala que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes relativas a la materia electoral en esta ciudad.

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

El artículo 36, primer párrafo señala que, durante los procesos electorales, el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Asimismo, el párrafo noveno, inciso e) señala que el IECM tiene atribuciones adicionales para establecer las bases y criterios a fin de brindar atención e información a las y los visitantes extranjeros interesados en conocer el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en cualquiera de sus etapas.

- **Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018**

El pasado 8 de septiembre de 2017 el IECM y el INE suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, el cual, en la Cláusula SEGUNDA, numeral 25, establece las reglas para la acreditación de las y los visitantes extranjeros. Asimismo, señala que las acciones que desarrollen el IECM y el INE sobre el intercambio de información y mecanismos de atención en esta materia, serán establecidas en el Anexo Técnico correspondiente.

- **Programa Anual de trabajo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2017**

Finalmente, este Programa señala como uno de sus objetivos generales el de fortalecer al IECM a través de la vinculación con Organismos Electorales Nacionales, Organismos Públicos Locales y Organismos Internacionales.

Asimismo, plantea como objetivos específicos:

- ✓ Promover el acompañamiento de la mirada internacional sobre los procesos que componen la organización de las elecciones, los procesos de participación ciudadana en México y, con ello, lograr el acrecentamiento de la confianza ciudadana.

#### **IV. Justificación**

La perspectiva internacional siempre ha sido de enorme importancia para un país como México. El presente programa se inscribe en el esfuerzo institucional por incentivar a los organismos internacionales y a personas extranjeras interesadas a presenciar, tanto los procedimientos que lleva a cabo la autoridad electoral para posibilitar que las casillas electorales sean posicionadas el 1 de julio entrante, como las acciones, iniciativas y prácticas de los actores políticos.

El Proceso Electoral Concurrente 2017- 2018 marca una nueva era en la conformación política de nuestro país y de la Ciudad de México porque se incorporan cargos inéditos de elección popular a partir de la reforma política de la capital del país.

Asimismo, se debe considerar que el sistema electoral mexicano ha sido un referente en la región, inclusive para las democracias más desarrolladas del mundo, por sus diseños de vanguardia que han funcionado y dotado de una alta calidad a los procesos electorales que a la fecha se han realizado.

El reto que impone el dinamismo de esta ciudad demanda herramientas y mecanismos novedosos de coordinación con el Instituto para fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los institutos académicos o de investigación, organismos nacionales e internacionales y, en general de todos sus habitantes, en las acciones realizadas por las personas acreditadas como visitantes extranjeros.

El IECM, convencido de la importancia de un programa de atención internacional, pone a disposición de los ciudadanos extranjeros interesados en el desarrollo de las

elecciones en México, la Convocatoria emitida por el Instituto Nacional Electoral el 28 de agosto de 2017, para que se sumen a la tarea de presenciar, conocer e informarse de los elementos que confluyen en la organización del Proceso Electoral.

Debido a que los procesos electorales evolucionan de una forma dinámica, la labor de los organismos internacionales, y de personas en lo individual, se ha extendido hasta abarcar todo el ciclo electoral y no solamente el día de la jornada comicial.

Con el propósito de apoyar el trabajo del grupo de visitantes extranjeros, el Instituto ha dispuesto lo necesario para que su labor de escudriñar las distintas etapas del proceso electoral, se haga sin mayores restricciones salvo las estipuladas por la ley.

Contar con la participación de visitantes extranjeros es una oportunidad para comparar otras experiencias electorales similares, conocer las buenas prácticas internacionales en materia electoral y compartir con otros países nuestros resultados. El testimonio que el Proceso Electoral en la Ciudad de México otorgue a la comunidad internacional será clave en la legitimación, la transparencia y la integridad del proceso, así como del Instituto.

En resumen, con el Programa de Atención e Información a las y los Visitantes Extranjeros se logrará:

- Reforzar la transparencia e integridad del Proceso Electoral.
- Fortalecer el respeto por los derechos humanos.
- Contribuir a la legitimidad de las autoridades electas.
- Aportar elementos para el desarrollo democrático de la Ciudad de México.
- Dotar de información que facilite la labor de los visitantes extranjeros.
- Atender en forma eficaz las solicitudes de información con los visitantes extranjeros.
- Ofrecer una visión integral del Proceso Electoral posibilitando el entendimiento conjunto del quehacer del IECM, en colaboración con otras instituciones.
- Dar seguimiento a las recomendaciones que realicen los visitantes extranjeros en sus informes finales.

Finalmente, más allá de los desafíos que se nos presenten a partir de la coyuntura electoral que vivimos actualmente y de las nuevas reglas del juego democrático, dadas a partir de las recientes reformas político electorales, desde el IECM,

continuaremos realizando esfuerzos para colaborar con el fortalecimiento de los procesos electorales locales y nacionales, promoviendo la participación ciudadana y garantizando el ejercicio efectivo de los derechos políticos.

#### **V. Aspectos relevantes a considerar por las y los visitantes extranjeros sobre el Proceso Electoral**

La labor que realizan las y los visitantes extranjeros se ha venido consolidando y ampliando a través de los diferentes ejercicios en los que han participado organismos internacionales y ciudadanos extranjeros interesados en el tema. En seguimiento a esa buena práctica la presente propuesta tiene considerado ofrecer a las y los visitantes extranjeros la posibilidad de realizar su labor en etapas clave en la organización del proceso, a través del trabajo en campo desde días previos al día de la elección y posterior a éste.

En principio, se pretende delimitar las actividades institucionales para la atención de las y los visitantes extranjeros, para ello se fortalecerá la coordinación con la autoridad nacional para realizar esta función.

Las siguientes, son algunos de los aspectos centrales de la elección del 1 de julio de 2018:

- La precampaña y campaña electoral.
- Los debates entre las y los candidatos que organice la autoridad local.
- El cumplimiento al principio de igualdad a partir de la observancia a la paridad de género que deberán acatar los partidos políticos en la composición de las listas de las y los candidatos.
- Las candidaturas sin partido.
- La campaña de difusión de los institutos para la promoción del voto.
- La instalación de las casillas electorales y los incidentes el día de la elección.
- El cierre de casillas, el escrutinio y cómputo en las casillas.
- La custodia y traslado de los paquetes electorales.
- El cómputo distrital.
- La operación de los sistemas de que se auxilia la autoridad para dar seguimiento a la jornada electoral.
- Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.
- Voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero.
- Integración de mesas directivas de casilla.



La anterior lista permite distinguir la amplia gama de temas sobre los que este Instituto pretende que las y los visitantes extranjeros centren su atención, y sobre los cuales se organizarán distintas actividades.

## **VI. Resultados esperados a través del Programa**

Las y los visitantes extranjeros que han realizado su tarea en México desde 1994, han cumplido su papel (a través de organizaciones internacionales, así como personas en lo individual) de presenciar las políticas públicas que el Estado mexicano ha realizado para que se haga efectivo el derecho de las y los ciudadanos, de votar y ser votado.

La mirada acuciosa de las y los visitantes extranjeros le posibilitará a la autoridad conocer las áreas de oportunidad del quehacer institucional.

Las actividades que se proponen en el siguiente apartado del Programa serán desarrolladas a manera de foros, entrevistas y recorridos con personal del IECM, en acompañamiento de las y los visitantes extranjeros acreditados para el Proceso Electoral Concurrente 2017 - 2018.

Es importante resaltar que el acompañamiento incluye la información pertinente producto del intercambio permanente de experiencias con el Instituto Nacional Electoral y las áreas ejecutivas del IECM.

Asimismo, a partir de los informes que elaboren las y los visitantes extranjeros se publicará una memoria, la cual refleje los resultados de todas las actividades a manera de fortalezas, áreas de oportunidad y propuestas. La memoria proveerá información importante para que este Instituto analice e implemente aquellas sugerencias que considere viables para robustecer su quehacer.



## VII. Fichas de Desglose del Trabajo

El Programa se compone de siete actividades generales. Los avances en su realización serán informados a la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

<b>Actividad 1</b>		<b>Invitar a las y los visitantes extranjeros a que participen en el PEC.</b>			
<b>Descripción</b>		En coordinación con la autoridad nacional electoral, llevar a cabo la más amplia difusión de la Convocatoria para los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer las Modalidades del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, entre los organismos internacionales y ciudadanos extranjeros interesados en el tema, particularmente en que se refiere a la Ciudad de México.			
<b>Entregable</b>		Informe de las actividades realizadas.			
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo<sup>2</sup></b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Contactar a las autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de la misma se realice la más amplia difusión de la Convocatoria.	Marzo 2018	Junio 2018	UTVOE	
	Envío de comunicaciones institucionales, para hacer una amplia invitación.	Marzo 2018	Junio 2018	UTVOE	
	Envío de información a las personas que realicen la función de visitantes extranjeros.	Marzo 2018	Junio 2018	UTVOE	

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso b), numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la UTVOE es un área adscrita a la Secretaría Ejecutiva, por lo que ésta, en su caso, fungirá como responsable técnica en relación con las actividades que desarrolle la UTVOE como responsable operativa.

<b>Actividad 2</b>	Atender las solicitudes de registro de las personas que quieran realizar la función de visitante extranjero, para que sean enviadas a la autoridad electoral nacional electoral.				
<b>Descripción</b>	Dar seguimiento a las comunicaciones enviadas a los organismos internacionales y de los ciudadanos extranjeros interesados en el tema, para que, en caso de solicitar su registro, tomar las medidas adecuadas para remitir la misma a la autoridad nacional electoral.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, minutas de reuniones e informes de avances ante CVOE.				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Medidas de coordinación con las distintas áreas del IECM.	Marzo 2018	Junio 2018	UTVOE	Actividad permanente
	Recepción por parte del IECM de la documentación de las y los visitantes extranjeros para su posterior envío al INE.	Marzo 2018	Junio 2018	UTVOE	Actividad permanente
	Elaboración del listado final de las solicitudes recibidas a la CVOE	Marzo 2018	Julio 2018	UTVOE	Actividad permanente

<b>Actividad 3</b>	Elaboración de materiales informativos (cuando menos en dos idiomas) que describan las figuras jurídicas y técnicas novedosas del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.				
<b>Descripción</b>	Colaborar en la integración de materiales descriptivos que serán entregados a las personas que realizarán la función de las y los visitantes extranjeros por lo que se refiere al PEC.				
<b>Entregable</b>	Materiales electorales e informes del proceso de integración de los mismos				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Planeación de los materiales	Marzo 2018	Marzo 2018	UTVOE	
	Validación de materiales	Marzo 2018	Junio 2018	UTVOE	Actividad Permanente
	Publicación de materiales	Marzo 2018	Junio 2018	Unidades Técnicas y Direcciones IECM.	Actividad Permanente

<b>Actividad 4</b>	Desarrollar y coordinar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a las personas que realicen la función de visitante extranjero.				
<b>Descripción</b>	Para esta actividad, cada Unidad Técnica y Dirección Ejecutiva, deberá designar a un responsable de atención a las y los visitantes extranjeros.				
<b>Entregable</b>	Lista de solicitantes y el informe de la atención brindada				
Actividad	Fecha		Responsable operativo	Observaciones	
	Inicio	Término			
Planeación del esquema	Marzo 2018	Abril 2018	UTVOE		
Desarrollo de la actividad	Marzo 2018	Junio 2008	UTVOE		
Presentación de informe del seguimiento y atención	Marzo 2018	Julio 2008	UTVOE		Actividad Permanente en CVOE

<b>Actividad 5</b>	Acompañamiento institucional, durante la jornada electoral a las personas que realicen la función de visitantes extranjeros.				
<b>Descripción</b>	Desarrollar la agenda para las y los visitantes extranjeros que acudan a presenciar el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
Actividad	Fecha		Responsable operativo	Observaciones	
	Inicio	Término			
Organización	Mayo 2018	Julio 2018	UTVOE		
Ejecución	Finales de junio de 2018	Principios de julio de 2018	UTVOE		Los días de la estancia de los Visitantes Extranjeros aún no está definida
Informe a la CVOE	Julio 2018	Julio 2018	UTVOE		Se presentará informe a la CVOE, de la actividad.

<b>Actividad 6</b>	Foro de análisis sobre el balance del Proceso Electoral Concurrente en contraste con los hallazgos del proceso y los temas complejos del mismo.				
<b>Descripción</b>	Foro de análisis donde la discusión gire en torno al actuar institucional en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en el que se realice el balance y perspectivas del mismo.				
<b>Entregable</b>	Informe de Foro				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Organización	Agosto 2018	Octubre 2018	UTVOE	
	Desarrollo del evento	Noviembre 2018	Noviembre 2018	UTVOE	
	Elaboración de informe	Diciembre 2018	Enero 2019	UTVOE	

<b>Actividad 7</b>	Elaboración de un libro que integre los Informes de las y los visitantes extranjeros.				
<b>Descripción</b>	Desarrollar una Publicación que reúna los informes y de cuenta de la participación y trabajos de las y las Visitantes Extranjeros del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.				
<b>Entregable</b>	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>		<b>Responsable operativo</b>	<b>Observaciones</b>
		<b>Inicio</b>	<b>Término</b>		
	Compilación de contenidos	Julio 2018	Noviembre 2018	UTVOE	
	Diseño y revisión	Diciembre 2018	Marzo 2019	UTVOE	
	Publicación	Marzo 2019	Abril 2019	UTVOE	

### VIII. Cronograma

Actividad N°	Público objetivo	Avance	Observaciones	2017	2018												2019				
					Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1. Invitar a las y los visitantes extranjeros a que participen en el PEC.	Organismos internacionales y personas en lo individual.	0%																			
2. Atender las solicitudes de registro de las personas que quieran realizar la función de visitante extranjero, para que sean enviadas a la autoridad electoral nacional electoral.	Organismos internacionales y personas en lo individual.	0%																			
3. Elaboración de materiales informativos (cuando menos en dos idiomas) que describan las figuras jurídicas y técnicas novedosas del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.	Organismos internacionales y personas en lo individual	0%																			
4. Desarrollar y coordinar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a las	Organismos internacionales y personas en lo individual	0%																			

personas que realicen la función de visitante extranjero.																			
5. Acompañamiento institucional, durante la jornada electoral a las personas que realicen la función de visitantes extranjeros.	Organismos internacionales y personas en lo individual	0%																	
6. Foro de análisis sobre el balance del Proceso Electoral Concurrente en contraste con los hallazgos del proceso y los temas complejos del mismo.	Organismos internacionales y personas en lo individual	0%																	
7. Elaboración de un libro que integre los Informes de las y los visitantes extranjeros.	Organismos internacionales y personas en lo individual	0%																	
En tiempo																			
Pendiente																			
Retraso																			

5

